



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



No cabe aplicar el coeficiente de parcialidad en las pensiones de incapacidad permanente absoluta a los trabajadores a tiempo parcial

El Tribunal Supremo ha fallado **que no cabe aplicar el coeficiente de parcialidad en las pensiones de incapacidad permanente absoluta cuando el pensionista es un trabajador a tiempo parcial.**

La Sala de lo Social considera, en base a lo ya establecido por el Tribunal Constitucional, que **el artículo 248.3 de la Ley General de la Seguridad Social**, en cuanto referido a la determinación de la cuantía de las pensiones de incapacidad permanente derivada de enfermedad común causadas por trabajadores a tiempo parcial, **vulnera el derecho de igualdad ante la ley y provoca además una discriminación indirecta por razón de sexo.** Ello determina que deba ser declarado inconstitucional y nulo por vulneración del artículo 14 CE.

La sentencia, dictada el 18 de enero, reconoce [el derecho de una pensionista](#) que se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta a que se elimine y no se aplique el coeficiente de parcialidad que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) le aplicó en su pensi

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |